

(Número 2.624).

COMANDANCIA MILITAR DE TERUEL**CIRCULAR**

El excelentísimo señor General de la 5.^a División orgánica, en escrito de fecha 30 del actual dice a esta Comandancia lo que sigue:

El excelentísimo señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional, en telegrama de fecha de hoy, me dice lo siguiente:

•Para su conocimiento y traslado Gobernadores civiles y Comandantes militares esa región, orden Junta Defensa Nacional, fecha hoy dispone en extracto que para auxiliar a los que por amor a España han abandonado sus pueblos y cosechas todos Ayuntamientos organicen servicio de prestación personal con vecinos que hayan quedado en sus casas para que sean recogidas las cosechas de los alistados en Ejército Salvador. Esa prestación se facilitará a Ayuntamientos colindantes cuando cubiertas necesidades en término municipal se advierta faltan brazos en los más próximos. Para lograr mayor número de brazos se suspenderán obras se realicen en pueblos siempre no implique quebranto salud pública. Gobernadores civiles comunicarán Ayuntamientos instrucciones oportunas, vigilarán su ejecución y sancionarán implacablemente negligencias Ayuntamientos o particulares.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento, por los Ayuntamientos de esta provincia.

Teruel 31 de Julio de 1936.

El Gobernador militar,

Mariano Garcia